



AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CERRAJERÍA DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es relacionar el material y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación del suministro de material diverso de cerrajería para el Ayuntamiento de Coria durante los años 2016 y 2017, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Coria.

Los distintos departamentos del Servicios de Obras precisan diverso material de cerrajería para realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de parques, edificios municipales, colegios, instalaciones deportivas, viales y acerados, etc., lo cual hace necesaria la elaboración de una lista de materiales, y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Dado el objeto del presente procedimiento, se aporta una relación de material variado de cerrajería en el Anexo I, indicando para cada uno de ellos un precio bruto, siendo obligación de los licitadores el ofertar, bien una propuesta de precio para cada uno de ellos, bien un porcentaje global de descuento aplicable a todos los productos.

El importe individual propuesto podrá ser superior al indicado para un producto concreto, si bien la suma total de todos los ofertados, multiplicada por el peso asignado al mismo en el cuadro contenido en el ANEXO I no podrá ser superior a 100.

La adjudicación se hará teniendo en cuenta el menor importe ofertado para el conjunto de los productos.

La relación de material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de años anteriores, debiéndose mantener el precio unitario neto o el descuento ofertado para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

Los materiales no incluidos en el listado se adquirirán mediante presupuesto previo, pasando a formar parte del contrato a partir de ese momento.

El contratista deberá detallar en la factura separadamente cada uno de los productos suministrados, no abonándose en ningún caso facturas que únicamente contengan referencia a los albaranes que las respalden.

El contratista entregará al Ayuntamiento un listado con los Códigos de Identificación de sus productos o, en su defecto, acordará con el Ayuntamiento el listado de Códigos.

En los casos en que en el transcurso del tiempo la empresa adjudicataria cambiase de suministrador o fabricante, el precio del material seguirá siendo el marcado por el contrato, debiendo mantener como mínimo las mismas condiciones técnicas que el material ofertado.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe de licitación se calcula con base en los consumos correspondientes a 2015 y asciende a la cantidad de 45.375 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco) euros: 37.500 (treinta y siete mil quinientos) euros, más 7.875 (siete mil ochocientos setenta y cinco) euros de I.V.A.

En la oferta de los licitadores se entenderá incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien en el formulario incluido en el Anexo I se reflejará el precio sin IVA de cada artículo, o el descuento ofertado sobre dicho precio.

En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente Pliego sean de cuenta del





AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presenta como Anexo I una relación de materiales y el precio estimado atendiendo al precio general de mercado, debiendo cada licitador ofertar un precio para cada uno de ellos o un descuento global aplicable a todos los productos. De omitirse la oferta por algún producto, se considerará, a efectos de valoración el precio estimado en el Anexo I.

Los materiales reflejados en el Anexo I no suponen obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Coria, que únicamente adquirirá los materiales que necesite, dentro de los límites económicos fijados para cada anualidad.

La financiación del contrato se hará con cargo a los programas de Urbanismo (151), Pavimentación y Vías Públicas (153.2), Cementerios y Servicios Funerarios (164) y Parques y Jardines (171), y dentro de estos con cargo a las partidas económicas de Mantenimiento e Infraestructuras (210), Construcciones (211), Infraestructuras (212); Mobiliario (216) y Reparación y Conservación (622).

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

El suministrador facturará semanal o quincenalmente las unidades consumidas, debiendo detallarlas en la factura, no abonándose las que únicamente incluyan referencia a los albaranes de respaldo.

Durante la duración del contrato el contratista está obligado a mantener los precios netos para los materiales incluidos en el Anexo I, incorporando al contrato aquellos elementos que sin aparecer en el Anexo I, sean convenientemente aprobados a través del correspondiente presupuesto.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Coria aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el contratista no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total facturado.

El contratista designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que se hayan de realizar con el contratista por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el órgano de contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

5.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad tanto de los materiales como de los suministros de fabricación se desarrollará por el contratista de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía, ficha técnica y marcado CE cuando así se precise.

El contratista estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

6.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES





AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

El contratista se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Coria, en función de las peticiones y obligaciones que éste tenga.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha y hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe, presentándose original adjunto a la factura.

Cuando los materiales no se encuentren aptos para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas, fijando un plazo máximo de dos días para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, previo traslado del incumplimiento al órgano de contratación para la adopción de las medidas pertinentes, pudiendo llegar a la resolución del contrato.

Del mismo modo, cuando se realicen devoluciones de materiales por no ser necesarios o por errores en el suministro detectados con posterioridad o en el caso concreto de los palets, se dejará constancia en el albarán correspondiente, debiendo ser firmado con DNI y nombre de ambas partes. El original de dicho albarán se deberá presentar por parte de la empresa suministradora adjunto a la factura del mes o quincena en la que se realice la devolución.

Los materiales objeto de esta contratación deberán ser entregados en los almacenes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Coria o en el lugar que indique el personal municipal en cada caso, en un plazo de dos (2) días hábiles, pudiéndose anular el pedido, sin derecho a indemnización, en caso de demora.

Cuando el contrato se refiera a bienes que hayan de ser fabricados de manera especial para el Ayuntamiento de Coria o la complejidad de la entrega o las singularidades del bien lo requieren podrá ampliarse de mutuo acuerdo el plazo anterior. De no alcanzarse dicho acuerdo el Ayuntamiento podrá optar por contratar ese suministro con otro proveedor.

La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por personal municipal, preferentemente entre las 9:00 y las 12:00 de la mañana, con preaviso de 24 h.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga, descarga, montaje e instalación, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión.

7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la puesta a disposición de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

Para todos los trabajos relacionados con la ejecución del presente procedimiento se realizarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.





En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

ANEXO I

PRODUCTO	Precio (sin IVA)	OFERTA	PESO	PUNTOS
ABRAZADERAS AMANQ.	1,300		0,07	
ALAMBRE GALVANIZADO N° 17	1,352		0,39	
ALAMBRE N.N° 19	1,102		0,07	
ANGULO 30	0,783		0,2	
ANGULO 35	0,761		0,83	
ANGULO 45	0,749		0,91	
ANGULO 50	0,749		0,15	
ANGULO 60	0,749		0,1	
ANGULO 70	0,749		0,69	
BARRA PLETINA DIBUJO 600	31,030		0,13	
BOTELLA C-15	110,960		3,16	
BOTELLA DE HELIO	364,990		1,49	
BOTELLA OXIGENO	76,210		0,62	
CHAPA 1,2	0,853		0,53	
CHAPA 1,5	0,811		1,33	
CHAPA 2	0,758		0,59	
CHAPA 3	0,737		1,4	
CHAPA 4	0,737		1,34	
CHAPA 6	0,737		0,29	
CHAPA ESTRIADA 3-5	0,826		0,2	
CHAPA ESTRIADA 4-6	0,826		1,24	
CHAPA GALVANIZADA 1,5	0,959		0,09	
CHAPA LAGRIMADA 3-5	0,826		0,6	
CHAPA LISA 3X1,25	21,600		0,53	
CHAPA OND. VERDE 6,50	38,030		0,62	
CHAPA PUNTA DIAMANTE ALUMINIO 2	51,360		0,21	
CHAPA PUNTA DIAMANTE HIERRO 2	36,990		0,15	
CORRUGADO 5000 Ø 10 MM	0,677		0,14	
CORRUGADO 5000 Ø 12 MM	0,660		0,5	
CORRUGADO 5000 Ø 16 MM	0,655		1,49	
CORRUGADO 5000 Ø 6 MM	0,726		0,12	





AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

CORRUGADO 5000 Ø 8 MM	0,710		0,08	
CUADRADO MACIZO 12X12	0,749		0,02	
FORMA U 40X20X3	0,702		0,58	
IPN 140	0,715		0,12	
IPN 200	0,666		1,98	
MALLA 100X50X5	18,080		0,07	
MALLA 15X15X5	1,333		0,36	
MALLA 50X50X5	8,240		0,4	
MALLAZO 150X150X4	0,918		0,3	
PANEL 30 ROJO-BLANCO DE 7 METROS	103,950		5,08	
PANEL FACHADA DE 35 BLANCO-BLANCO	17,200		1,05	
PLACA 40X40X4X16	18,700		0,38	
PLACA ANCL. 20X20X8	0,850		0,32	
PLACA ANCL. 30X30X12	8,080		1,12	
PLACA ANCL. 40X40	0,850		3,03	
PLACA INDUSTRIAL 30 CORTADA	1,298		0,45	
PLETINA 100X10	0,749		0,33	
PLETINA 100X6	0,749		0,18	
PLETINA 120X10	0,749		0,18	
PLETINA 140X10	0,749		0,42	
PLETINA 16X4	1,198		0,26	
PLETINA 20X4	0,791		0,24	
PLETINA 25X8	0,828		0,48	
PLETINA 30X10	0,749		0,18	
PLETINA 30X6	0,749		0,33	
PLETINA 35X8	0,749		1,32	
PLETINA 40X10	0,749		1,09	
PLETINA 40X4	0,791		0,31	
PLETINA 40X6	0,749		0,15	
PLETINA 40X8	0,749		0,24	
PLETINA 50X10	0,749		0,73	
PLETINA 60X10	0,749		0,44	
PLETINA 60X8	0,749		0,63	
PLETINA 80X10	0,749		0,59	
POSTE GALVANIZADO Ø 48 – 1,85	3,660		0,07	
POSTE GALVANIZADO Ø 48 – 2,40	4,660		0,7	
REDONDO LISO Ø 10	0,731		0,14	





AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS


REDONDO LISO Ø 12	0,714		0,44	
REDONDO LISO Ø 16	1,720		3,12	
REDONDO LISO Ø 8	0,872		0,29	
ROLLO 50X14X1,5	43,130		0,18	
ROLLO 50X14X2	57,500		2,11	
ROLLO ELECTROSOLDADURA 50X50X3	102,000		0,42	
SIMPLE T 35	0,853		0,05	
TENSORES	0,300		0,07	
TIRANTAS GALVANIZADAS Ø 45 – 2,40	4,260		0,17	
TORNILLOS	0,100		0,02	
TUBO 100X50X2	0,969		2	
TUBO 100X50X2 (METROS)	4,440		0,22	
TUBO 100X50X4	8,130		1,19	
TUBO 100X60X2 (METROS)	4,890		0,24	
TUBO 120X60X2 (METROS)	5,020		0,25	
TUBO 16X16X1,5	1,179		0,33	
TUBO 20X15	1,097		0,48	
TUBO 20X15X1,5	1,097		0,32	
TUBO 20X20X1,5	1,126		4,17	
TUBO 25x15x1,5	1,072		0,12	
TUBO 25X25X1,5	0,870		0,3	
TUBO 30X15X1,5	0,996		0,51	
TUBO 30X20X1,5	0,857		0,07	
TUBO 30X30X1,5	0,825		2,14	
TUBO 35X35X1,5	0,825		6,39	
TUBO 35X35X1,5 (METROS)	1,950		0,95	
TUBO 40X15X1,5	1,123		0,44	
TUBO 40X20X1,5	0,766		0,42	
TUBO 40X20X1,5 (METROS)	1,140		0,08	
TUBO 40X40X1,5	0,877		3,01	
TUBO 50X10X1,5 (METROS)	1,212		0,42	
TUBO 50X50X4	0,837		0,48	
TUBO 60X40X1,5	0,842		0,48	
TUBO 60X60X4	0,835		0,71	
TUBO 70X40X1,5 (METROS)	2,600		0,64	
TUBO 70X70X4	0,925		0,19	
TUBO 80X40X1,5	0,847		0,43	






AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

TUBO 90X90X4	8,450		1,24	
TUBO N Ø 100X3	7,820		0,57	
TUBO N Ø 100X4	7,820		0,38	
TUBO N Ø 20X1,5	1,083		0,21	
TUBO N Ø 80X2	2,880		0,28	
TUBO PESTAÑA G	1,256		2,4	
TUBO PESTAÑA R-58	2,860		0,42	
TUBO SEG. Ø 115	0,800		2,9	
TUBO SEG. Ø 50	0,800		0,14	
TUBO SEG. Ø 60	0,800		3,44	
UD. CHAPA 1 REPUJADA 14X14 ALTERNO	27,200		0,11	
UD. CHAPA 2 REPUJADA 14X14 ALTERNO	36,990		0,15	
UD. FUND 004X64 Ø 20X20	0,440		0,04	
UD. FUND 016X68 Ø 20X20	1,330		0,13	
UD. FUND 017X66 Ø 20X20	4,430		0,22	
UD. TAAMEX	59,520		0,24	
UD. TAAMEX 30X 3 NEGRO	69,500		1,42	
UD. TUBO TORNEADO A-098 Ø 30	4,460		0,36	
UD. TUBO TORNEADO E-100 Ø 30	4,350		0,35	
CHAPA 1,5 PERFORADA Ø 6 (UD)	33,600		3,42	
CHAPA 2 GALVANIZADA Ø 10 ABOC (UD)	63,490		2,59	
MALLAZO 150X150X8 (M/2)	3,419		0,37	
PLACA 20X20X8 (UD)	2,550		0,26	
	TOTAL		100	
	IVA (21%)			
	SUMA			

Coria, 23 de septiembre de 2016
 EL ALCALDE,

 Fdo.- José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,







AYUNTAMIENTO DE CORIA
CONCEJALIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001